**FUNDAMENTOS**

El Estado de la Provincia de Río Negro, en el marco de una Educación flexible y pluralista, reconoce el "derecho inalienable de todos los habitantes de la provincia de acceder, permanecer y egresar de los servicios educativos existentes en el sistema bajo su jurisdicción, alcanzando niveles superiores de educación en función de sus aptitudes y vocación y de las posibilidades y necesidades de la provincia o de la región sin otras limitaciones que las emergentes de los requisitos académicos establecidos para garantizar la igualdad de oportunidades que promueve la presente ley".

Los servicios educativos del Nivel Medio en nuestra provincia adopta las siguientes modalidades: comunes urbana y rural; técnicos urbana y rural; y adultos; con una diversidad de planes de estudios.

Diversas situaciones han producido altos índices de repitencia y abandono escolar lo que ha incrementado los porcentajes de sobreedad en los establecimientos educativos de Nivel Medio. Para regularizar esta situación, el Consejo Provincial de Educación establece a través de la resolución nº 3863/01 las condiciones de los nuevos aspirantes, determinando las condiciones generales de ingreso y permanencia de alumnos en los Establecimientos Diurnos de Nivel Medio.

Si bien es importante establecer parámetros que regulen el ingreso y permanencia de los alumnos en el Sistema Educativo de la Provincia, en este caso, en el Nivel Medio, no debemos olvidar que en esta normativa destinada a las Escuelas Diurnas quedan incluidas las Escuelas de Formación Técnica.

Es por todos sabido, la importancia de estas escuelas cuya formación brinda a los jóvenes conocimientos aplicables, que posibilita, una rápida inserción laboral.

Si bien es cierto que en los últimos años las políticas neoliberales han ido en perjuicio de este tipo de formación por considerarse que ya no era necesario la preparación de técnicos, que los avances tecnológicos habían reemplazado la mano de obra, que el mundo marchaba hacia la sociedad posindustrial y de allí que la educación técnica constituía parte del pasado. Hoy se vuelve a poner en escena la importancia de este tipo de información y se vuelve, a revalorizar las escuelas técnicas.

Nuestra provincia se ha caracterizado por mantener vigente a las Escuelas Técnicas, pero a partir de la aprobación de la mencionada resolución, se ha limitado a nuestros jóvenes la posibilidad de acceder y/o continuar con este tipo de formación. Muchas veces por razones laborales y/o familiares se han visto obligado a abandonar temporariamente los estudios secundarios en escuelas técnicas, encontrándose con la imposibilidad de retomarlos años subsiguientes debido al exceso de edad.

En la localidad de Sierra Grande esta situación ha sido resuelta cada año mediante la solicitud de inscripción por excepción a la Dirección de Nivel Medio del Consejo Provincial de Educación.

Debido a que la única alternativa que le queda a los jóvenes que exceden las edades máximas establecidas por la normativa antes mencionada, son los Centros Educativos Nocturnos, los cuales no brindan una formación técnica, sería necesario revisar dicha normativa estableciendo criterios que posibiliten acceder a este tipo de formación a aquellos jóvenes que por razones bien fundadas no hayan podido realizar sus estudios en los tiempos que establece la resolución.

Por ello.

**AUTOR:** Patricia Romans.

**FIRMANTES:** Alfredo Lassalle, Mario Pape.

*Legislatura de la Provincia*
*de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**C O M U N I C A**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación que vería con agrado la modificación de la resolución n° 3863/01, permitiendo en casos excepcionales debidamente fundados, el ingreso de los alumnos excedidos en edad a las Escuelas de Educación Técnica.

**Artículo 2°.-** De forma.